



Manual del sistema de cumplimiento penal y antisoborno

Julio 2022



redeia

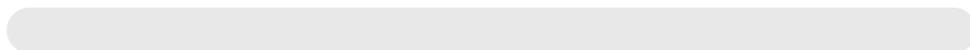
El valor de lo esencial

Índice

1	Introducción	1
2	Contexto normativo.....	2
3	Contexto de Redeia	4
4	Ámbito de aplicación del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno.....	6
4.1	Alcance del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno	6
4.2	Destinatarios del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno: personas sujetas	7
5	Objetivos del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno	7
6	Elementos del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno	8
7	Controles del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno	9
8	Modelo de gobierno del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno	10
8.1	Consejo de Administración	10
8.2	Órganos de dirección.....	11
8.3	Comité de Cumplimiento Penal y Antisoborno	12
8.3.1	Funciones del Comité de Cumplimiento Penal y Antisoborno	13
8.3.2	Composición.....	14
8.3.3	Funciones de las áreas representadas en el Comité de Cumplimiento Penal y Antisoborno	15
8.3.3.1	Gestor ético y defensor de los grupos de interés.....	15
8.3.3.2	Dirección de Auditoría Interna y Control de Riesgo / Departamento de Control de Riesgo, Cumplimiento y Calidad.....	15
8.3.3.3	Dirección de Regulación y Servicios Jurídicos.....	16
8.3.3.4	Dirección de personas y cultura	17



8.3.4	Apoyo al Comité de Cumplimiento Penal y Antisoborno por parte de las áreas de la compañía	18
8.3.5	Asesoramiento externo	18
9	Sistema de gestión de los recursos financieros	18
9.1	Controles financieros	18
9.2	Recursos para el Sistema de cumplimiento penal y antisoborno.....	19
10	Supervisión, seguimiento y verificación.....	19
10.1	Supervisión y seguimiento del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno.....	19
10.2	Verificación del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno.....	20
11	Comunicación de incumplimientos e irregularidades	21
12	Sistema disciplinario	22
13	Concienciación, sensibilización y formación	22
14	Información documentada	23
15	Aprobación del manual	24
Anexo 1-	Sociedades sujetas al Sistema de cumplimiento penal y antisoborno	25
Anexo 2-	Modelo de adhesión al Sistema de cumplimiento penal y antisoborno	26
Anexo 3-	Gestión documental e histórico de modificaciones	27



1 Introducción

Redeia (en adelante, indistintamente, “la Compañía” o “la Organización”) dispone de un **Sistema de cumplimiento penal y antisoborno**, que constituye el modelo para la prevención, supervisión y control de los riesgos penales de la Compañía, incluidos los riesgos de soborno.

El presente Manual (en adelante, indistintamente, el “**Manual del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno**” o el “**Manual**”) describe los elementos del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno de Redeia para las sociedades que no cuentan con un Sistema de cumplimiento penal y antisoborno específico (incluidas en el anexo 1).

El Sistema de cumplimiento penal y antisoborno se encuentra alineado con la cultura ética y de cumplimiento establecida por el Código Ético y de Conducta de Redeia y las restantes normas de cumplimiento que lo desarrollan.

El Sistema de cumplimiento penal y antisoborno es fiel reflejo del compromiso de Redeia y sus responsables con la debida diligencia para la prevención de los riesgos penales de la Organización, incluidos los riesgos de soborno.

Redeia ha tenido en cuenta para el desarrollo del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno la normativa penal aplicable en España¹, así como las principales normas y estándares internacionales² en materia de cumplimiento. El Sistema se centra en la prevención de conductas que pueden tener trascendencia penal, sin que pueda extenderse el alcance del citado Sistema a otros ámbitos.

El Sistema de cumplimiento penal y antisoborno se fundamenta en un análisis de los riesgos penales que, de manera hipotética, pudieran materializarse en la Organización, e incluye los procedimientos y controles existentes para una efectiva prevención y mitigación de tales riesgos.

El Sistema de cumplimiento penal y antisoborno se caracteriza por una gestión descentralizada de la función de cumplimiento, con la finalidad de poder adecuarse de la

¹ Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, y Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, ambas de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

² Entre otras, Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y su Programa anticorrupción de ética y cumplimiento para las empresas, la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la Foreign Corrupt Practices Act (FCPA) de Estados Unidos, Bribery Act de Reino Unido, UNE-ISO 37001 de Sistemas de Gestión Antisoborno e ISO 19601 de Sistemas de gestión de Compliance Penal.

manera más precisa a los requisitos exigidos por la legislación de las diferentes jurisdicciones en las que la Compañía desarrolla su actividad.

Para la elaboración del presente Manual: (i) se han examinado las actividades desarrolladas por las distintas sociedades de la Compañía; (ii) se han revisado las políticas y demás normativa interna y (iii) se han tenido en consideración los grupos de interés afectados por el Sistema de cumplimiento penal y antisoborno.

El presente Manual se actualizará de manera periódica con el objetivo de atender las necesidades que vayan produciendo, de acuerdo con la estructura y actividades de Redeia, y las exigencias de la normativa con relevancia penal que sea aplicable.

2 Contexto normativo

El día 23 de diciembre de 2010, entró en vigor la Ley Orgánica 1/2010, de reforma del Código Penal, introduciendo por primera vez en el sistema legal español la responsabilidad penal de las personas jurídicas. Esta relevante novedad se consolidó posteriormente con la Ley Orgánica 1/2015, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, que delimitó con mayor precisión la responsabilidad penal de las personas jurídicas que ya recogía la reforma de 2010. Posteriormente, la Ley Orgánica 1/2019, de 21 de febrero, que traspone Directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero, de terrorismo y cuestiones de índole internacional, amplía el listado de delitos por los que pueden ser responsables las personas jurídicas.

La responsabilidad penal de persona jurídica puede derivarse, únicamente, de los tipos delictivos previstos en el Código Penal como susceptibles de ser cometidos por la persona jurídica, en aquellos supuestos en los que se hubieran cometido en nombre o por cuenta de la misma y en su beneficio directo o indirecto, tal y como establece el artículo 31 bis del Código Penal, cuando indica que las personas jurídicas serán penalmente responsables por:

- a) Los delitos cometidos en nombre o por cuenta de las mismas, y en su beneficio directo o indirecto, por sus representantes legales o por aquellos que actuando individualmente o como integrantes de un órgano de la persona jurídica, están autorizados para tomar decisiones en nombre de la persona jurídica u ostentan facultades de organización y control dentro de la misma.
- b) Los delitos cometidos, en el ejercicio de actividades sociales y por cuenta y en beneficio directo o indirecto de las mismas, por quienes, estando sometidos a la autoridad de las personas físicas mencionadas en el párrafo anterior, han podido realizar los hechos por haberse incumplido gravemente por aquéllos los deberes

de supervisión, vigilancia y control de su actividad atendidas las concretas circunstancias del caso.

La persona jurídica puede eximirse de responsabilidad penal si ha implementado correctamente un modelo de organización y gestión eficaz, tal y como establece el apartado cuarto del artículo 31 bis, el cual señala que: *“La persona jurídica quedará exenta de responsabilidad si, antes de la comisión del delito, ha adoptado y ejecutado eficazmente un modelo de organización y gestión que resulte adecuado para prevenir delitos de la naturaleza del que fue cometido o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión”*.

La reforma del Código Penal de 2015 introduce los requisitos que deben cumplir los modelos de organización y gestión que establezcan las empresas para prevenir el delito (art. 31 bis Código Penal), que incluye:

- (i) El establecimiento por el órgano de administración de un modelo de organización y gestión que incluya las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos;
- (ii) La creación de un órgano con poderes autónomos de iniciativa y control para la supervisión del funcionamiento, y del cumplimiento del modelo de prevención implantado;
- (iii) La identificación de las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos;
- (iv) La implantación de protocolos o procedimientos que concreten el proceso de formación de la voluntad de la persona jurídica, de adopción de decisiones y de ejecución de las mismas con relación a aquellos;
- (v) La puesta en funcionamiento de modelos de gestión de los recursos financieros adecuados para impedir la comisión de los delitos que deben ser prevenidos;
- (vi) La obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de prevención –canal de denuncia–;
- (vii) El establecimiento de un sistema disciplinario que sancione adecuadamente el incumplimiento de las medidas que establezca el modelo, y
- (viii) La verificación periódica del modelo y de su eventual modificación cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que los hagan necesarios.

El presente Manual pone de manifiesto el compromiso de Redeia con el buen gobierno y el debido control, que resulta exigible sobre los órganos de administración, directivos y empleados de la Compañía, para minimizar al máximo posible el riesgo penal que pudiera derivarse de malas prácticas o incumplimientos normativos en el desarrollo de su actividad.

3 Contexto de Redeia

Principales actividades de Redeia

Redeia es un grupo empresarial cuya sociedad matriz es Red Eléctrica Corporación, S.A., sociedad domiciliada en España, que cotiza en el índice bursátil Ibex 35, cuyas principales actividades de negocio son:

- **Negocio eléctrico en España:** Redeia desarrolla a través de su filial Red Eléctrica de España, S.A.U. la función de transportista y operador del sistema eléctrico español (TSO español -Transmission System Operator-).
- **Almacenamiento en el archipiélago Canario:** Red Eléctrica Infraestructuras en Canarias, S.A.U. (REINCAN) es la filial de Redeia creada con el objetivo de ejecutar proyectos de almacenamiento eléctrico en Canarias, como herramientas de la operación del sistema eléctrico para garantizar el suministro eléctrico, para mejorar la seguridad del sistema y optimizar la integración de las energías renovables en las islas.
- **Actividad internacional:** Redeia gestiona a través de su filial Red Eléctrica Internacional, S.A.U. el desarrollo de negocio internacional centrada, principalmente, en la construcción y explotación de redes de transmisión fuera de España.
- **Actividad de telecomunicaciones:** el negocio de telecomunicaciones de Redeia se desarrolla a través de la filial Red Eléctrica Infraestructuras de Telecomunicación, S.A.U. (REINTEL), cuya actividad principal es la explotación comercial de una red troncal de fibra óptica oscura, y de los emplazamientos y espacios técnicos para el alojamiento de los equipos de telecomunicaciones de los clientes.
- **Actividad satelital:** Redeia, a través de Red Eléctrica Sistemas de Telecomunicaciones, S.A.U., formalizó en octubre de 2019 la adquisición del 89,68% de las acciones de Hispasat, S.A. Hispasat es el operador español de satélites de comunicaciones, líder en la distribución de contenidos en español y portugués y mantiene una fuerte presencia en la Península Ibérica y América Latina.
- **Actividad de Innovación y tecnología:** Redeia a través de su filial Red Eléctrica y de Telecomunicaciones, Innovación y Tecnología (RETIT o, por su nombre comercial,

ELEWIT) como empresa tecnológica ofrece soluciones innovadoras a los nuevos desafíos de los sectores de la electricidad y las telecomunicaciones con el objetivo de impulsar la transición energética y la conectividad para crear un futuro sostenible.

Ética y Cumplimiento

La ética y el cumplimiento son pilares fundamentales para el buen funcionamiento de la actividad desarrollada por Redeia. Esto conlleva que la Compañía actúe con la máxima integridad en el desarrollo de las funciones y responsabilidades que tiene encomendados, así como en la relación y colaboración con sus grupos de interés.

Redeia cuenta con unas normas de conducta corporativas que establecen los principios éticos y pautas de comportamiento que deben ser asumidos por todas las personas que forman parte de la Compañía en el desempeño de su actividad profesional.

Redeia dispone de un Sistema Global de Cumplimiento –del que forma parte el Sistema de cumplimiento penal y antisoborno- alineado con las mejores prácticas en dicho ámbito, con el fin de que la organización respete adecuadamente las obligaciones y los compromisos que haya asumido de manera voluntaria, todo ello sobre base de una cultura proactiva para la gestión de los riesgos de cumplimiento.

Gobierno Corporativo

La Compañía cuenta con una Política de Gobierno Corporativo que recoge el catálogo de principios de su Sistema de Gobierno Corporativo, y evidencia no sólo el cumplimiento respecto a la normativa vigente, sino también su alineación con las recomendaciones y tendencias a nivel nacional e internacional en materia de gobierno corporativo.

El Sistema de Gobierno Corporativo de Redeia persigue alinear los intereses de la Compañía con los de sus accionistas y otros grupos de interés, mediante la protección y el fomento de un valor compartido por todos. Dicho valor incorpora criterios económicos, sociales, ambientales y de buen gobierno, para contribuir no sólo a la sostenibilidad, solvencia y buena reputación de la compañía ante sus accionistas y demás grupos de interés, sino también para reforzar la confianza, la estabilidad, el progreso, y el desarrollo social y económico de la sociedad en su conjunto.

El Consejo de Administración de Red Eléctrica Corporación, S.A. (sociedad matriz de Redeia) desempeña sus funciones en el marco del principio de actuación con unidad de propósito e independencia de criterio, persiguiendo el interés social y el de sus accionistas, así como la sostenibilidad de la Organización.

El Consejo de Administración ha constituido Comisiones en apoyo de sus responsabilidades, con carácter eminentemente técnico, y con el fin de lograr una mayor eficiencia

y transparencia, de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración.

Sostenibilidad

Redeia entiende la sostenibilidad como el compromiso de perdurabilidad de la Compañía a través de la creación de valor compartido para todos sus grupos de interés en el desarrollo responsable de sus actividades.

Redeia apuesta por su perdurabilidad en el largo plazo a través de un modelo de negocio capaz de dar respuesta a los retos del futuro y basado en criterios de excelencia, innovación, integridad y transparencia, a fin de compatibilizar la actividad de la Compañía con el cuidado ambiental y la generación de valor compartido mediante alianzas con su entorno.

Redeia cuenta con un marco común en materia de sostenibilidad, con alcance a todas las empresas de la Compañía, con el fin de aunar toda la acción desarrollada en materia de sostenibilidad, dar mejor respuesta a los grupos de interés, ganar en eficiencia y poner en valor el compromiso y desempeño de Redeia.

4 Ámbito de aplicación del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno

4.1 Alcance del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno

El Sistema de cumplimiento penal y antisoborno se centra en los siguientes aspectos:

- Análisis de los posibles riesgos penales que pueden afectar a Redeia en relación con las actividades que desarrolla en la jurisdicción española³, incluidos los riesgos de soborno.
- Fijación de controles, tanto genéricos como específicos, necesarios para mitigar los riesgos penales de la Compañía.

Las sociedades incluidas dentro del ámbito de aplicación del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno son las compañías de Redeia que no cuentan con un sistema específico.

Se acompaña como **Anexo I** la relación de sociedades que se encuentran adheridas al presente Manual del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno.

³ Sin perjuicio de aquellos riesgos penales cometidos en fuera del territorio español que puedan ser perseguidos por los tribunales españoles.

4.2 Destinatarios del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno: personas sujetas

El Sistema de cumplimiento penal y antisoborno resulta de aplicación para los administradores, directivos y empleados de Redeia, así como para las personas que puedan actuar bajo la autoridad de la Organización (en adelante, “personas sujetas”).

Redeia promueve la adopción de medidas para la prevención de los riesgos penales por parte de las organizaciones y profesionales con los que colabora, en su ámbito de aplicación.

5 Objetivos del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno

El Sistema de cumplimiento penal y antisoborno de Redeia incluye los criterios de actuación y los elementos de control de la Organización, que previenen la comisión de los delitos en su ámbito de actividad.

Los principales objetivos del sistema de cumplimiento penal son:

- (i) Constituir un sistema de control y supervisión para la mitigación del riesgo de comisión de delitos por parte de la Organización;
- (ii) Poner a disposición de toda la organización el contenido de los principios y las normas que deben regir su actuación en Redeia y de los instrumentos necesarios para ello;
- (iii) Optimizar y mejorar la gestión de los riesgos de cumplimiento penal;
- (iv) Concienciar a los miembros de Redeia de la relevancia del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno y de la necesaria adecuación de su conducta a los principios y pautas de conducta del Código Ético y de Conducta;
- (v) Informar a las personas sujetas al Sistema de cumplimiento penal y antisoborno de que la infracción de los principios y directrices del Sistema conlleva la imposición de medidas disciplinarias;
- (vi) Formalizar el compromiso de Redeia con la prevención de cualquier conducta que sea contraria a la legislación aplicable y a los compromisos asumidos de manera voluntaria por la Organización;
- (vii) Establecer las medidas de control adecuadas para mitigar el riesgo penal de la Organización, así como de reacción y corrección cuando se detecte un incumplimiento.

- (viii) Mantener evidencias acreditativas del cumplimiento de las obligaciones y compromisos de la compañía.

Redeia ha hecho suyo el compromiso de promover una cultura ética y de cumplimiento, lo que conlleva el respeto a la normativa aplicable y a los compromisos asumidos de manera voluntaria, así como la adaptación a las mejores prácticas en materia de cumplimiento.

6 Elementos del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno

Redeia dispone de un Sistema de Cumplimiento Penal y Antisoborno que se encuentra alineado con los requisitos establecidos por el Código Penal y las mejores prácticas en materia de prevención de riesgos penales.

El Sistema de cumplimiento penal y antisoborno abarca el modelo de organización, prevención, gestión y control de los riesgos penales de la Compañía, y cuenta para ello con los siguientes elementos:

- (i) Un **Código Ético y de Conducta**, que formaliza el compromiso de Redeia con la ética empresarial y que es la norma fundamental que rige la actividad profesional de las personas en el ámbito de la organización y ante sus grupos de interés.
- (ii) Una **Política de Cumplimiento penal y antisoborno** -integrada en la Política de Cumplimiento de Redeia- que pone de manifiesto el rechazo de la Organización a cualquier comportamiento ilícito, y su compromiso con la ética y de cumplimiento, a través de la adopción de aquellas prácticas que permitan el desarrollo de una actuación integra por parte de la Organización y sus miembros.
- (iii) Designación de un **Comité de Cumplimiento Penal** y Antisoborno por el Consejo de Administración, al que se le ha dotado de poderes autónomos de iniciativa y control, y se le ha confiado la responsabilidad de controlar y supervisar el funcionamiento del Sistema de Cumplimiento Penal y Antisoborno.
- (iv) Un **mapa de cumplimiento**, en el que se identifican y evalúan los riesgos de cumplimiento penal, incluidos los de soborno, de la Compañía y los controles internos clave que los mitigan.
- (v) **Políticas, procedimientos y controles** mitigantes de los riesgos penales identificados. Se incluyen de una manera específica, las políticas, procedimientos y controles financieros, que conforman el sistema de gestión de los recursos financieros de la Compañía, y que permiten prevenir la comisión de delitos.

- (vi) **Recursos humanos, materiales y financieros suficientes** para un correcto y eficaz funcionamiento del Sistema de Cumplimiento Penal y Antisoborno.
- (vii) Un sistema para el control y la supervisión que permite a Redeia: (i) la monitorización del proceso de vigilancia de los controles; (ii) la monitorización de cambios en los riesgos penales, incluidos los de soborno, y (iii) la elaboración de propuestas de mejora de los controles o de creación de nuevos controles para reforzar la cobertura del riesgo penal.
- (viii) Un **canal ético y de cumplimiento** de fácil acceso a todos los grupos de interés establecido para la comunicación de consultas, actuaciones sospechosas e incumplimientos, que permita a Redeia, asegurar el anonimato de quién lo requiera, conocer y reaccionar ante posibles situaciones irregulares y/o ilícitas.
- (ix) **Sistema disciplinario** de la Compañía, de aplicación conforme a lo establecido en la legislación laboral, el convenio colectivo y la normativa interna de la Organización.
- (x) **Verificación periódica** del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno, con especial incidencia cuando se hayan puesto de manifiesto infracciones relevantes, se produzcan cambios en la Organización, en su estructura de control o en la actividad que desarrolla.

El Sistema de cumplimiento penal y antisoborno desarrolla su actividad con la finalidad de identificar los riesgos penales de la Organización e impedir que lleguen a materializarse, contando para ello con actuaciones que incluyen la prevención, detección y respuesta ante dichos riesgos.

El Sistema de cumplimiento penal y antisoborno tiene un carácter dinámico, sometido a un proceso de supervisión, actualización y mejora continua, que tiene en cuenta, entre otras circunstancias: los cambios producidos en la normativa de aplicación; las modificaciones de la estructura interna de la Compañía, o el conocimiento adquirido por la experiencia práctica de la aplicación de dicho Sistema.

7 Controles del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno

Redeia cuenta con una metodología específica para la definición, identificación y evaluación de los controles de cumplimiento, acorde con las mejores prácticas de control interno.

Esta metodología permite identificar, analizar y evaluar de forma sistemática los controles internos clave que mitigan los riesgos de incumplimiento que puedan afectar a la Compañía.

El Sistema de cumplimiento penal y antisoborno gestiona la prevención de los riesgos penales a través de:

- (i) **Controles generales:** son la base del control del riesgo de cumplimiento penal y mitigan el riesgo genérico de comisión de delitos.
- (ii) **Controles específicos:** constituyen medidas concretas cuya finalidad es mitigar un riesgo penal específico o un grupo determinado de riesgos penales.

Dichos controles sustentan el Sistema de cumplimiento penal y antisoborno que se encuentra adecuadamente estructurado para la prevención y el control del riesgo de comisión de delitos, en el **mapa de cumplimiento** de Redeia.

Los elementos de control del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno tienen un carácter dinámico, por lo que se procede a su actualización atendiendo a los cambios normativos, organizativos y de actividad que se producen en Redeia.

8 Modelo de gobierno del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno

Redeia dispone de un modelo de gobierno del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno, bajo el liderazgo y compromiso de los órganos de administración y dirección de la Compañía, con una atribución de responsabilidades que asegura el debido control sobre el funcionamiento del Sistema.

8.1 Consejo de Administración

El **Consejo de Administración** se constituye como el máximo órgano de Redeia que se encarga de su gobierno y representación.

El Consejo de Administración tiene atribuida la responsabilidad de aprobar las políticas y las estrategias generales, así como supervisar los sistemas de control interno. El Consejo de Administración, de acuerdo con lo que establezca su Reglamento en cada momento, es el órgano responsable de aprobar la Política de Cumplimiento de Redeia, como muestra de su compromiso con el Sistema de Cumplimiento de la Organización.

La **Comisión de Auditoría** sirve de apoyo al Consejo, entre otros ámbitos, en relación con el cumplimiento de disposiciones legales y normativa interna, a través de las siguientes competencias:

- Supervisar y evaluar regularmente el funcionamiento del sistema de cumplimiento de las sociedades de Redeia, elevar al Consejo las propuestas de mejora que estime oportunas y supervisar el informe anual de cumplimiento, en coordinación con el resto de Comisiones en el ámbito de sus competencias.
- Supervisar el Sistema de cumplimiento penal y antisoborno y elevar al Consejo, a través de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de acuerdo con sus competencias, las propuestas de mejora del Sistema que estime oportunas.
- Con carácter previo a su elevación al Consejo de Administración, supervisar el Informe anual de cumplimiento penal y antisoborno elaborado por el órgano de control y supervisión del Sistema.

La **Comisión de Nombramientos y Retribuciones** tiene la función, en relación con las normas y actuaciones en materia de Gobierno Corporativo, de:

- Revisar periódicamente el Sistema de cumplimiento penal y antisoborno de la Sociedad.
- Proponer al Consejo de Administración las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua, atendiendo, en su caso, las sugerencias y propuestas que realicen la Comisión de Auditoría y el órgano de control y supervisión del Sistema, en coordinación con las competencias que estos tienen atribuidas.

8.2 Órganos de dirección

Los órganos de dirección son responsables de:

- Mostrar compromiso y liderazgo con el diseño, desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno.
- Garantizar que las exigencias derivadas del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno se incorporan a las políticas y procedimientos de la Compañía.
- Velar por el alineamiento entre los objetivos operacionales, y los principios y directrices del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno.
- Asignar recursos adecuados y suficientes para la ejecución eficaz del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno.
- Transmitir a la Organización un mensaje inequívoco sobre la obligación del cumplimiento de los principios y directrices Sistema de cumplimiento penal y antisoborno.
- Cumplir y hacer cumplir las obligaciones derivadas del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno.

- Dirigir y apoyar a todos los miembros de la Organización a fin de lograr una ejecución eficaz del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno.
- Promover el uso del canal de denuncias, para la puesta en conocimiento de conductas potencialmente delictivas que puedan afectar a la Organización.
- Garantizar que los miembros de Redeia no son objeto de represalia alguna por comunicar de buena fe cualquier tipo de incumplimiento del que tenga conocimiento o sospecha, o por rehusar participar en cualquier tipo de actuación delictiva, incluso si ello conlleva una pérdida de negocio para la Organización.

8.3 Comité de Cumplimiento Penal y Antisoborno

El Consejo de Administración, como máximo órgano responsable de la gestión de riesgos de Redeia, de conformidad con la normativa aplicable y, en concreto, con lo dispuesto en el artículo 31 bis del Código Penal, ha designado al **Comité de Cumplimiento Penal y Antisoborno** como el órgano de control específico del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno de Redeia.

El Comité de Cumplimiento Penal y Antisoborno es responsable de la supervisión y el seguimiento del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno de la Compañía, con el objetivo de que los principales riesgos penales, incluidos los de soborno, se identifiquen, gestionen y se den a conocer en el ámbito interno adecuadamente. El Comité de Cumplimiento de Penal y Antisoborno es el responsable de llevar a cabo las funciones a las que se hace referencia en el artículo 31 bis.2.2ª del Código Penal⁴.

El Comité de Cumplimiento Penal y Antisoborno cuenta con independencia y autonomía propia, y reporta al Consejo de Administración, a través de la Comisión de Auditoría, de las actividades desarrollados por el mismo, así como sobre la adecuación y eficacia del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno.

Redeia dota al Comité de Cumplimiento Penal y Antisoborno de los medios y de los recursos adecuados y necesarios para llevar a cabo sus funciones.

⁴ El artículo 31 bis.2.2ª del Código Penal establece como uno de los requisitos exigibles para que la persona jurídica pueda quedar exenta de responsabilidad penal "...que la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del modelo de prevención implantado ha sido confiada a un órgano de la persona jurídica con poderes autónomos de iniciativa y de control o que tenga encomendada legalmente la función de supervisar la eficacia de los controles internos de la persona jurídica".

8.3.1 Funciones del Comité de Cumplimiento Penal y Antisoborno

El Comité de Cumplimiento Penal y Antisoborno tiene como función principal la de controlar y supervisar la eficacia del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno.

Las funciones específicas relacionadas con el control y la supervisión del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno incluyen las siguientes:

- (i) Promover una cultura ética y de cumplimiento basada en el rechazo hacia todo acto ilícito y el apoyo hacia las conductas éticas de los miembros de la Organización.
- (ii) Garantizar la difusión de los principios y directrices del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno, contando para ello con la colaboración del Área de Recursos Humanos y de las restantes áreas con competencias al efecto.
- (iii) Promover el diseño e implementación de planes de formación adecuados para las personas sujetas al Sistema de cumplimiento penal y antisoborno, sobre las obligaciones y responsabilidades que conllevan los compromisos de la Compañía en materia de ética y cumplimiento, con una periodicidad que garantice un conocimiento actualizado sobre esta materia.
- (iv) Tramitar e investigar las denuncias formuladas a través de los canales establecidos al efecto en el ámbito del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno, sin perjuicio de las decisiones que corresponda adoptar a los órganos o áreas de la Compañía ateniendo a sus competencias.
- (v) Supervisar que se adoptan medidas disciplinarias proporcionadas contra aquellos que incumplen los principios y directrices del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno.
- (vi) Supervisar el funcionamiento del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno y proponer la modificación del mismo cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus principios y directrices, o se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que los hagan necesarios.
- (vii) Velar porque las personas sujetas al Sistema de cumplimiento penal y antisoborno tienen acceso a los recursos y medios necesarios para cumplir con los principios y directrices del mismo.
- (viii) Elaborar un informe con carácter al menos anual sobre el seguimiento y la eficacia del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno, para su elevación al Consejo de Administración, en el que se definirán las acciones o actividades de mejora a realizar en relación a dicho Sistema.

- (ix) Informar al Consejo de Administración y a los Órganos de Dirección cuando sea requerido a tal fin o cuando, por la relevancia del asunto, el Comité de Cumplimiento Penal lo considere conveniente.
- (x) Desempeñar labores de interlocución con las autoridades judiciales y coordinar la colaboración con las mismas, en el ámbito del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno.

8.3.2 Composición

Las personas designadas como miembros del Comité de Cumplimiento Penal y Antisoborno deben tener las siguientes características:

- Integridad y compromiso con el cumplimiento de las normas.
- Autonomía e independencia de criterio.
- Disponibilidad y dedicación para el desempeño de las funciones.
- Profesionalidad, prestigio y competencias necesarias.
- Habilidades de comunicación eficaz y capacidad de influencia.

El Comité de Cumplimiento Penal y Antisoborno está compuesto por:

- Gestor Ético y de Defensor de los Grupos de Interés.
- Director/a de Auditoría Interna y Control del Riesgo.
- Director/a de Regulación y Servicios Jurídicos.
- Director/a de Personas y Cultura.
- Jefe/a departamento de Control de Riesgo, Cumplimiento y Calidad.

Los miembros del Comité de Cumplimiento Penal y Antisoborno tratarán con la máxima confidencialidad la información y documentación a la que tengan acceso, sin que puedan utilizarla para un fin distinto que para el control y supervisión del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno y la investigación de las incidencias que se puedan producir en este ámbito.

Los miembros del Comité de Cumplimiento Penal y Antisoborno, en el desempeño de sus funciones, podrán:

- Acceder a aquella información que obre en poder de Redeia.
- Contar con el apoyo de cualquier sociedad de Redeia, área o miembro de la Organización.

8.3.3 Funciones de las áreas representadas en el Comité de Cumplimiento Penal y Antisoborno

8.3.3.1 Gestor ético y defensor de los grupos de interés

Redeia cuenta con la figura del **Gestor Ético y Defensor de los Grupos de Interés** para velar por el conocimiento, aplicación y cumplimiento del Código Ético y de Conducta, que desarrolla las siguientes funciones con la colaboración con del Área de Cumplimiento:

- Resolver las consultas y asesorar a todos los grupos de interés ante posibles dudas respecto a los principios y pautas de conducta recogidas en el Código Ético y de Conducta.
- Instruir las denuncias presentadas a través de la verificación e investigación de las conductas de los empleados o unidades organizativas denunciadas.
- Elaborar los planes de acción para la resolución de las denuncias formuladas y, presentarlos para la aprobación del Presidente/a de Redeia o del Presidente/a de la Comisión de Auditoría, si afectase a algún miembro del Comité Ejecutivo.
- Elaborar un informe periódico de revisión del Sistema y proponer acciones de mejora al sistema de gestión (Informe Anual sobre gestión de la Ética).
- Administrar el canal ético y de cumplimiento de Redeia, con el apoyo del Área de Cumplimiento.

De acuerdo con las referidas funciones, el Gestor Ético colaborará en el funcionamiento del Comité de Cumplimiento Penal y Antisoborno del siguiente modo:

- Remitirá al Comité aquellas denuncias que hubiera recibido a través del canal ético en las que se identifiquen aspectos que pudieran tener relevancia penal.
- Asesorará al Comité en aquellas cuestiones relativas a la interpretación del Código Ético y de Conducta que pudiera precisar.
- Elevará el Informe sobre la gestión de la ética de Redeia.

8.3.3.2 Dirección de Auditoría Interna y Control de Riesgo / Departamento de Control de Riesgo, Cumplimiento y Calidad

La Dirección de Auditoría Interna y Control de Riesgo es responsable de dirigir y diseñar la función de auditoría interna, así como las funciones de cumplimiento y control de riesgo de Redeia, de forma transversal en todas sus actividades.

Da apoyo a la Comisión de Auditoría Interna del Consejo de Administración en el desarrollo de las competencias que tiene asignadas, atendiendo a sus requerimientos y realizando los análisis y evaluaciones necesarias.

El director/a de Auditoría Interna y Control de Riesgo ejerce la función de director/a de Cumplimiento del Redeia, bajo cuya dependencia se encuentra el Departamento de Control de Riesgo, Cumplimiento y Calidad, que tiene entre sus funciones: diseñar, implantar y desarrollar los sistemas corporativos de control de riesgo, cumplimiento, y excelencia y calidad de Redeia, configurando una segunda línea de defensa independiente y coordinada con las áreas operativas y auditoría interna, que contribuya a la consecución de los objetivos estratégicos a través del establecimiento de un adecuado sistema de control interno.

La Dirección de Auditoría Interna y Control de Riesgos mantiene las adecuadas salvaguardas entre sus responsabilidades de auditoría interna y cumplimiento, para asegurar que en las auditorías internas sobre áreas y/o procesos en las que la referida Dirección, en su responsabilidad de cumplimiento, tenga una función ejecutiva, se adopten medidas para garantizar la objetividad y la independencia. Una de estas medidas será que estas auditorías sean realizadas por auditores externos independientes.

De acuerdo con las referidas funciones, el Área de Cumplimiento colaborará en el funcionamiento del Comité de Cumplimiento Penal del siguiente modo:

- Dará apoyo al Comité en el desarrollo de las labores ordinarias vinculadas al Sistema de cumplimiento penal y antisoborno.
- Prestará el soporte necesario al Comité en el seguimiento continuo de la aplicación de las normas y controles del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno, así como en cualesquiera otras funciones análogas que, en su caso, determine el Comité.
- Remitirá al Comité aquellas denuncias o incumplimientos que hubiera recibido en las que se identifiquen aspectos que pudieran tener relevancia penal.
- Instruirá en nombre del Comité las denuncias formuladas a través de los canales establecidos al efecto en el ámbito del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno.
- Elevará el Informe anual de cumplimiento de Redeia.

8.3.3.3 Dirección de Regulación y Servicios Jurídicos

El Área de Servicios Jurídicos es responsable de dirigir las actuaciones de carácter jurídico de Redeia en materia operativa para llevar a cabo una adecuada defensa de

sus intereses y dar el soporte necesario para el alineamiento de las actividades desarrolladas por las áreas operativas al marco jurídico establecido.

De acuerdo con las referidas funciones, los Servicios Jurídicos colaborará en el funcionamiento del Comité de cumplimiento penal y antisoborno del siguiente modo:

- Asesorará al Comité en materia jurídica con el objetivo de facilitar el desarrollo de sus actividades y la consecución de sus objetivos, todo ello de acuerdo con la legalidad vigente y el Sistema de cumplimiento penal y antisoborno.
- Informará al Comité de aquellos procedimientos administrativos y judiciales que esté gestionando, directamente o a través de terceros, o de los que tenga conocimiento, que puedan suponer un riesgo de cumplimiento penal.
- Informará al Comité de aquella legislación de la que tenga conocimiento que afecte de manera relevante al Sistema de cumplimiento penal y antisoborno.

8.3.3.4 Dirección de personas y cultura

El Área de Personas y Cultura es la responsable de desarrollar y dirigir acciones de comunicación interna que promuevan la involucración de todos los miembros de la Organización con el proyecto y misión de Redeia, así como dirigir los asuntos jurídico-laborales relacionados con los derechos y las obligaciones de los trabajadores.

De acuerdo con las referidas funciones, el Personas y Cultura colaborará en el funcionamiento del Comité de Cumplimiento Penal y Antisoborno del siguiente modo:

- Asesorará al Comité en materia jurídico laboral con el objetivo de facilitar el desarrollo y ejecución de sus actividades y objetivos.
- Informará al Comité de aquellos procedimientos administrativos y judiciales que esté gestionando, directamente o a través de terceros, o de los que tenga conocimiento, que puedan suponer un riesgo de cumplimiento penal.
- Informará al Comité de aquella legislación de la que tenga conocimiento que afecten de manera relevante al Sistema de cumplimiento penal y antisoborno.
- Asegurará que los empleados de Redeia no sufren ningún tipo de consecuencia laboral por haber comunicado sospechas de incumplimiento motivadas a través de los canales establecidos al efecto por Redeia o haber actuado conforme al Sistema de cumplimiento penal y antisoborno.
- Informará al Comité de los cambios organizativos de carácter relevante producidos en la Organización que puedan afectar al Sistema de cumplimiento penal y antisoborno.

- Prestará apoyo al Comité en el desarrollo de las acciones de concienciación, sensibilización y formación en materia de cumplimiento penal para los miembros de la Organización.

8.3.4 Apoyo al Comité de Cumplimiento Penal y Antisoborno por parte de las áreas de la compañía

Todas las áreas de la Compañía prestarán el apoyo necesario, en el ámbito de su responsabilidad, al Comité de Cumplimiento Penal y Antisoborno para el desarrollo de las funciones que le han sido encomendadas.

La referida colaboración estará presidida por el principio de máxima diligencia en el apoyo a prestar al Comité, así como por el principio de confidencialidad en relación con la naturaleza de la colaboración que le haya sido solicitada por el Comité y las actuaciones de asistencia prestadas al efecto.

8.3.5 Asesoramiento externo

El Comité de Cumplimiento Penal y Antisoborno podrá contar con asesoramiento externo especializado a fin de atender a las necesidades que se le planteen en relación con las funciones que desarrolla en relación al Sistema de cumplimiento penal y antisoborno.

El asesoramiento externo no será considerado como una delegación de ningún aspecto relativo al Sistema de cumplimiento penal y antisoborno, sino solamente como una labor de auxilio y apoyo profesional, no asumiendo el asesor externo funciones distintas a las inherentes a su desempeño profesional.

9 Sistema de gestión de los recursos financieros

9.1 Controles financieros

Redeia dispone de políticas, procedimientos y controles en los procesos de gestión de sus recursos financieros que contribuyen a prevenir, detectar o gestionar los riesgos de cumplimiento penal de la Organización.

El **Área Económico-Financiera** es la encargada de velar por el correcto diseño e implantación de los sistemas de control financiero, detectando las posibles desviaciones y riesgos que supongan para la Organización.

Redeia cuenta con un modelo de gestión de los recursos financieros que responde a las siguientes características:

- (i) Cuenta con procesos de elaboración y cierre de las cuentas anuales y estados financieros de la Compañía, y con un plan anual de auditoría contable externa de Redeia y sus empresas.
- (ii) Analiza y realiza el seguimiento de las operaciones financieras llevadas a cabo, así como elabora informes para organismos oficiales, entidades financieras con el fin de reflejar de manera fiel las operaciones financieras de Redeia.
- (iii) Dispone de un Sistema de control interno sobre la información financiera, que proporciona un marco de seguridad razonable respecto de la fiabilidad de la información financiera elaborada por Redeia.
- (iv) Cuenta con procedimiento general para la gestión presupuestaria, con el objetivo de regular las actividades encaminadas a obtener la previsión de las cifras de ingresos, gastos e inversiones de la Compañía, analizar la evolución de los mismos, así como las desviaciones que se produzcan respecto a lo presupuestado.
- (v) Dispone de estructuras, procesos y sistemas contables y de consolidación necesarios para asegurar el adecuado registro contable de todas las operaciones con efecto económico y para una adecuada gestión de la información económico-financiera.

Los referidos sistemas de control y gestión aseguran un modelo de gestión de los recursos financieros adecuados para impedir la comisión de los delitos que deben ser prevenidos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 31 bis.5.3º del Código Penal.

9.2 Recursos para el Sistema de cumplimiento penal y antisoborno

Redeia dota al Comité de Cumplimiento Penal y Antisoborno de los recursos financieros, materiales (incluidos los tecnológicos) y humanos necesarios para mantener el funcionamiento y eficacia del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno, estableciendo una dotación económica específica, así como la obligación de atender también aquellas necesidades que surjan de manera imprevistas y, por tanto, no se encuentren presupuestadas.

10 Supervisión, seguimiento y verificación

10.1 Supervisión y seguimiento del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno

El Sistema de cumplimiento penal y antisoborno está diseñado para validar de forma continua su implementación en Redeia, de manera que se pueda evidenciar la eficacia

de las políticas, procedimientos y controles existentes, así como la evolución que se produzca en los mismos.

La Compañía dispone de una visión global del Sistema de cumplimiento penal y anti-soborno, que le permite adoptar las acciones necesarias para asegurar la adecuación y eficacia en el desarrollo de sus funciones para la prevención, gestión y control de los riesgos penales, incluidos los de soborno.

El Sistema de cumplimiento penal y antisoborno de Redeia es objeto de control y supervisión por parte del Comité de Cumplimiento Penal y Antisoborno, sin perjuicio de la revisión de los controles de cumplimiento que corresponda a las distintas áreas de la Compañía, a fin de comprobar la eficacia de los mismos, así como su evolución, en aras de evitar la comisión de delitos en el seno de la Organización.

La Compañía realiza un plan anual para la supervisión, seguimiento y mejora del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno a fin de asegurar que se alcanzan los objetivos del referido Sistema.

Esta labor permite conocer la eficacia del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno, modificándolo, si es preciso o adoptando las acciones que sean necesarias, especialmente en los siguientes supuestos:

- (i) La puesta de manifiesto incumplimientos graves;
- (ii) Cambios en la organización que requieran la adecuación del mismo;
- (iii) Modificación de la estructura de control interno;
- (iv) Cambios en la actividad desarrollada por la Organización, o
- (v) Modificaciones legislativas que hagan necesarias adaptaciones en orden a asegurar su correcto funcionamiento.

10.2 Verificación del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno

El Sistema de cumplimiento penal y antisoborno es verificado por el Área de Auditoría Interna, como encargada de garantizar a los órganos de gobierno y dirección la supervisión eficiente del sistema de control interno establecido por Redeia.

El Área de Auditoría Interna reporta al Comité de Cumplimiento Penal y Antisoborno con una periodicidad como mínimo semestral sobre:

- (i) El resultado de las auditorías específicas realizadas en relación con la evaluación de los riesgos penal;

- (ii) El resultado de otras auditorías que puedan ayudar a la mitigación de algún riesgo previsto en el Sistema de cumplimiento penal y antisoborno, y
- (iii) El grado de resolución de las no conformidades y debilidades detectadas, relacionadas con los riesgos penales.

El Área de Auditoría Interna realizará una verificación sobre el Sistema de cumplimiento penal y antisoborno con una periodicidad como mínimo bienal, que será llevada a cabo por un tercero independiente.

La referida verificación realizará sin perjuicio de aquellas que sean necesarias, cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada.

11 Comunicación de incumplimientos e irregularidades

Redeia cuenta con un canal ético y de cumplimiento para la comunicación de consultas y para el reporte de posibles infracciones de la normativa interna o la legislación vigente. De esa manera que cualquier miembro de la organización que tenga indicios o sospechas de la comisión de algún delito que pueda afectar a la responsabilidad penal de la Organización, o de la vulneración de alguno de los principios y directrices del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno, debe ponerlo en conocimiento del Comité de Cumplimiento Penal y Antisoborno a través del canal ético y de cumplimiento. El uso del canal ético y cumplimiento está abierto a los miembros de los grupos de interés de la Compañía.

Redeia tiene habilitado un acceso al canal ético y de cumplimiento en la web corporativa externa e interna y una dirección de correo electrónico como buzón de comunicación.

El Comité de Cumplimiento Penal y Antisoborno asegura la máxima confidencialidad acerca de los hechos e información a la que tenga acceso como consecuencia de la recepción de una denuncia o consulta, salvo cuando haya de ser proporcionada a las autoridades administrativas o judiciales de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable al efecto.

Redeia garantiza que ningún miembro de la organización será objeto de represalia discriminación o sanción disciplinaria cuando, de buena fe:

- (i) Ponga en conocimiento de la Compañía una posible vulneración de las normas corporativas sobre ética y cumplimiento;

- (ii) Ponga en conocimiento de la Compañía un posible comportamiento contrario a legalidad y/o que pueda implicar la materialización de un riesgo penal, o
- (iii) Colabore en su investigación o resolución de una denuncia.

La presente garantía no alcanzará a quienes utilicen el canal de denuncias actuando de mala fe con ánimo de difundir información falsa o de perjudicar a un tercero.

El Comité de Cumplimiento Penal y Antisoborno es el órgano responsable de tramitar e investigar las denuncias recibidas en el ámbito del Sistema de cumplimiento penal y Antisoborno a través del canal ético y de cumplimiento, así como dar respuesta a las consultas planteadas en relación al funcionamiento del Sistema.

12 Sistema disciplinario

Cualquier persona vinculada con Redeia tiene la obligación de respetar y cumplir con las normas, políticas y procedimientos que les resulten de aplicación en el marco del desarrollo de sus funciones.

Con la finalidad de contar con un sistema disciplinario que sancione adecuadamente las infracciones de los principios y directrices del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno, Redeia se remite al Estatuto de los Trabajadores, al convenio colectivo de aplicación y a la restante normativa laboral vigente en España.

La Compañía vela por la correcta aplicación de las medidas disciplinarias y su proporcionalidad respecto a la infracción de la normativa aplicable. Del mismo modo, impondrá medidas disciplinarias en relación con aquellas conductas que contribuyan a impedir o dificultar el descubrimiento de comportamientos ilícitos, así como la infracción del deber de reportar internamente de manera adecuada los incumplimientos que hubieran podido detectarse.

13 Concienciación, sensibilización y formación

La Compañía fomenta que los miembros de la Compañía se conciencien y formen de manera adecuada respecto de los riesgos penales de la Organización, con la finalidad de evitarlos, detectarlos y saber gestionarlos conforme al Sistema de cumplimiento penal y antisoborno.

La formación a proporcionar entre sus miembros ha de incluir.

- (i) La Política de Cumplimiento penal y antisoborno, el resto del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno y los procedimientos asociados con él, y de su obligación de cumplir con los requisitos asociados a todo ello;

- (ii) El riesgo penal y el perjuicio, tanto para el personal como para la Organización, en el supuesto de su materialización;
- (iii) Las circunstancias en las cuales, en el desempeño de su actividad, se puede materializar un riesgo penal, y como reconocer dicha circunstancias;
- (iv) Cómo puede ayudar a prevenir y detectar riesgos penales, evitando su materialización y reconociendo los principales factores de riesgo;
- (v) Su contribución a la eficacia del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno y los beneficios derivados del mismo, y de reportar posibles delitos o incumplimientos;
- (vi) Las implicaciones y consecuencias del incumplimiento de los principios y directrices del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno.
- (vii) Cómo y a quién deben comunicar sus consultas y comunicar los incumplimientos del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno.

El Comité de Cumplimiento Penal y Antisoborno es responsable de impulsar una adecuada difusión, sensibilización y formación sobre la relevancia y carácter estratégico del Sistema de Cumplimiento Penal y Antisoborno dentro de la cultura ética y de cumplimiento de la organización.

El personal sujeto al Sistema de cumplimiento penal y antisoborno debe confirmar una vez recibida la formación oportuna su pleno conocimiento del mismo, comprometiéndose a cumplir con los principios y directrices del Sistema para la realización de cualquier actividad llevada a cabo en interés o provecho de Redeia.

14 Información documentada

El Sistema de cumplimiento penal y antisoborno genera una serie de evidencias que permite llevar a cabo un control y supervisión adecuado del mismo, así como acreditar ante terceros el estado del Sistema y los procesos de mejora implementados.

La identificación, clasificación y custodia de dichas evidencias se llevan a cabo de una manera sistematizada, de modo que se puedan acreditar la aplicación de los controles incluidos en el Sistema de cumplimiento penal y antisoborno.

El Comité de Cumplimiento Penal y Antisoborno impulsará las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad y seguridad de la información, derivada del funcionamiento del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno, atendiendo en todo momento a la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

15 Aprobación del manual

El presente Manual del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno ha sido aprobado por las sociedades de Redeia de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del presente Manual.

El Comité de Cumplimiento Penal y Antisoborno propondrá a los órganos de administración competentes las modificaciones al presente Manual del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno que sean necesarias para mantener en todo momento un debido control sobre las actividades la Compañía que permita minimizar los riesgos penales, incluidos los de soborno.

El Comité de Cumplimiento Penal y Antisoborno desarrollará los procedimientos que considere necesarios o convenientes para el desarrollo de los principios y directrices del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno, dando cuenta de todo ello a los órganos de administración de la Compañía.

Anexo 1- Sociedades sujetas al Sistema de cumplimiento penal y antisoborno

Redeia ha desarrollado un Sistema de cumplimiento penal y antisoborno, que es acorde con lo dispuesto por el artículo 31 bis de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal y la Circular 1/2016 de la Fiscalía General del Estado sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas, cuyos elementos se describen en el Manual del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno.

Las sociedades relacionadas a continuación se encuentran sujetas al presente Manual del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno.

Aprobación por:

Órgano de gobierno	Entidad	Fecha
Órgano de Administración	Red Eléctrica Corporación, S.A,	26/07/2022

Adhesión por:

Órgano de gobierno	Entidad	Fecha
Administrador único	Red Eléctrica de España, S.A.U.	[**] 2022
Administradores mancomunados	Red Eléctrica Infraestructuras en Canarias, S.A.U.	[**] 2022
Administradores mancomunados	Red Eléctrica Financiaciones, S.A.U.	[**] 2022
Administradores mancomunados	Red Eléctrica de España Finance, S.L.	[**] 2022
Administradores mancomunados	Red Eléctrica Internacional, S.A.U.	[**] 2022
Administradores mancomunados	Red Eléctrica Sistemas de Telecomunicación, S.A.U.	[**] 2022
Administradores mancomunados	Red Eléctrica y de Telecomunicaciones, Innovación y Tecnología, S.A.U.	[**] 2022

Anexo 2- Modelo de adhesión al Sistema de cumplimiento penal y antisoborno

Redeia ha desarrollado un Sistema de cumplimiento penal y antisoborno, que es acorde con lo dispuesto por el artículo 31 bis de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal y la Circular 1/2016 de la Fiscalía General del Estado sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas, cuyos elementos se describen en el Manual del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno.

[**] ha decidido adherirse al Sistema de cumplimiento penal y antisoborno adoptado por Redeia y, por lo tanto, al Manual que lo describe, así como designar al Comité de Cumplimiento Penal y Antisoborno como el órgano de control y supervisión del Sistema Redeia.

Aprobación

Órgano de gobierno	Entidad	Fecha	Firma
Órgano de administración	[**]	[**] 2022	

Anexo 3- Gestión documental e histórico de modificaciones

1. Gestión documental del manual:

Edición/Fecha de aprobación	Cancela a:	Responsable de aprobación
1 / 26.03.19	-	Consejo de Administración
2 / 26.07.22	1 / 26.03.19	Consejo de Administración

2.

3. Histórico de modificaciones:

Afecta a:	Edición/ Fecha de aprobación	Cancela a:	Control de cambios
Anexo 3	1 / 03.06.20	-	Se incorpora anexo de hoja de gestión documental e histórico de modificaciones y se incluye el anexo en el índice del manual.
			Redefinición del Manual como Manual del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno.
Cuerpo	2 / 26.07.22	1 / 26.03.19	Modificación del alcance del Manual a las sociedades de Redeia que no cuentan con un sistema de Cumplimiento Penal y Antisoborno específico.
			Incorporación de referencia a la Ley Orgánica 1/2019, así como a los estándares de referencia UNE-ISO 37001 e ISO 19601.
			Incorporación de nuevas actividades de negocio (Elewit e Hispasat).

Adecuación del Manual a la nueva marca Redeia (antes Grupo Red Eléctrica).

Ajustes en el Manual derivados de la aprobación del Código Ético y de Conducta en mayo de 2020 y de la revisión de la Política de Cumplimiento en julio de 2021.

Revisión de la denominación del Comité como Comité de Cumplimiento Penal y Antisoborno.

Anexo 1 2 / 26.07.22 1 / 26.03.19

Anexión de RETIT (Elewit) y Red Eléctrica de España Finance; y desvinculación de Reintel tras la aprobación de un manual específico.

redeia

El valor de lo esencial